



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 29 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 076-2024-R.- CALLAO, 29 FEBRERO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0285-2024-OPP (Expediente N° 2068401) del 28 de febrero de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que *“que se requiere aprobar la modificación presupuestal en la genérica de gasto 2.3 “Adquisición de Bienes y Servicios” a la genérica de gasto 2.4 “Donaciones y transferencias”, 25 “Otros gastos” y 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”, para la atención de diversos requerimientos por parte del área usuaria. Por lo cual, se propone aprobar mediante acto resolutivo la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de las genéricas de gasto descritas, según se detalla en el Informe N°023-2024-OPP/UPP-UNAC”*; asimismo, remite el Informe N°023-2024-OPP/UPP-UNAC del 27 de febrero del 2024, mediante el cual se informa que mediante los Oficios N° 0105-2024-UC, 064-2024-UC y 0253-2024-URH/UNAC la Unidad de Contabilidad, la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, solicitan habilitación presupuestal para el pago de Arbitrios Municipales a favor de la Municipalidad de Bellavista por el periodo 2023, habilitación presupuestal para el pago de Arbitrios Municipales a favor de la Municipalidad del Callao por el periodo 2023, habilitación presupuestal para realizar la transferencia de la retribución económica para la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2023 y 2024 y modificación de la programación financiera de su Plan Operativo Institucional, requiriendo la adquisición de equipos y mobiliario, respectivamente, en este sentido informa que *“vistos los documentos de la referencia, sobre la solicitud de habilitación presupuestal para el pago de arbitrios municipales, transferencia financiera para la SOA y la modificación del POI para la URH, se propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático en las específicas 2.3.1.2.1.1., 2.3.1.99.1.4., 2.3.2.5.1.99., 2.3.2.9.1.1., 2.5.4.3.2.1., 2.6.3.2.1.2., 2.6.3.2.3.1. y 2.6.3.2.9.1. para atender los mencionados requerimientos; por lo cual se considera pertinente solicitar a Secretaría General autorizar la emisión de la resolución que aprueba la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/. 248,369.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)”* según detalle que adjunta;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0285-2024-OPP del 28 de febrero de 2024; al Informe N°023-2024-OPP/UPP-UNAC del 27 de febrero del 2024; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/ 248,369, conforme el siguiente detalle:

			ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO		
Actividad	5000003	: GESTION ADMINISTRATIVA		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	006	: GESTION		
Grupo Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO		
Finalidad de la Meta	0000070	: ADMINISTRACION GENERAL		
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE		
	2.3	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	237,746	
	2.5	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		211,800
	6	: GASTO DE CAPITAL		
	2.6	: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25,946
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO		
Actividad	5000006	: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	006	: GESTION		
Grupo Funcional	0012	: CONTROL INTERNO		
Finalidad de la Meta	0000008	: ACCION Y CONTROL		
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE		
	2.3	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10,623	
	2.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		10,623

- 2. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

CC. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, UEI, URH.